



CUT: 42676-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0086-2023-ANA

San Isidro, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0040-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0267-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, a través del Decreto Supremo N° 034-2023-EF, publicado el 10 de marzo de 2023, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 364 527 139,00 (Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil ciento treinta y nueve y 00/100 soles), a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) gobiernos regionales y de veintisiete (27) gobiernos locales, para financiar ciento treinta y tres (133) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo a la ANA el monto de S/ 2 867 067,00 (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil sesenta y siete y 00/100 soles), en la Actividad 5005562 Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos, conforme

a lo establecido en el Anexo II “Transferencia de Partidas a favor de un (01) Pliego del Gobierno Nacional”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que “*El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de Vistos, informa que resulta viable la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 034-2023-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central - Autoridad Nacional del Agua y 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de S/ 2 867 067,00 (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil sesenta y siete y 00/100 soles), para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios; adjuntando para tal efecto el proyecto de Resolución Jefatural respectivo; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 034-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 867 067,00 (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil sesenta y siete y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

Dispónese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	001	Presidencia del Consejo de ministros
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	017	Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
ACTIVIDAD	:	5005970	Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 2 867 067.00

TOTAL EGRESOS **S/. 2 867 067.00**

A LA

(En Soles)

PLIEGO	:	164	Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	192 476.00
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000735	Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
ACTIVIDAD	:	5005562	Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos	192 476.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 192 476.00

UNIDAD EJECUTORA	:	002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	2 674 591.00
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000735	Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros	
ACTIVIDAD	:	5005562	Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos	2 674 591.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 2 674 591.00

TOTAL EGRESOS **S/. 2 867 067.00**

TOTAL PLIEGO **S/. 2 867 067.00**